



Tunja, Noviembre de 2018.

**CONVOCATORIA PÚBLICA MC042 DE 2018
PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PARQUEADEROS
AUTORIZADOS PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS
INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL DE LOS JUECES DE LA
REPÚBLICA EN LOS DISTRITOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y
YOPAL**

El Director Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare, en cumplimiento del Artículo 167 de la Ley 769 de 2002, el Acuerdo No. 2586 de septiembre 15 de 2004 y el Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 del 22 de Abril 2014, expedidos por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

CONVOCA A:

Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en todos los municipios de los Departamentos de Boyacá y Casanare, personas naturales o jurídicas, que estén interesados en integrar el Registro de parqueaderos autorizados para recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por **Jueces de la República**, para que envíen su solicitud de inscripción junto a los documentos requeridos en el Artículo Segundo del Acuerdo 2586 de 2004 se registren ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare. La convocatoria se encuentra publicada en la página web www.ramajudicial.gov.co y en la cartelera de la Dirección Seccional, ubicada en la carrera 9 No. 20-62 de Tunja.

REQUISITOS:

Los interesados deberán acreditar e informar lo siguiente:

- a) Certificado de inscripción del comerciante como persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre de esta convocatoria.
- b) Licencia de Funcionamiento y/o certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre de esta convocatoria.
- c) Nombre, identificación, domicilio, dirección y teléfono de quien formula la solicitud.
La Dirección Ejecutiva verificará la información del solicitante en las páginas web respectivas en los términos que demanda las inhabilidades para contratar con el estado, caso en el cual se abstendrá de realizar el correspondiente registro.
- d) Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos (parqueaderos) respecto de los cuales se solicita el registro, acompañado del correspondiente registro fotográfico de las instalaciones en el cual se indique las condiciones del parqueadero, tales como



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

zona de ubicación, zonas interiores, condiciones de suelo, (recebo, asfalto, pavimento), condiciones de cubrimiento si las tiene.

- e) Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida y los daños que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior al 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con el Acuerdo PSAA14-10136, en los casos en los cuales la persona jurídica o natural ya cuente con una póliza cuyo monto, coberturas y vigencia sea igual o superior a las señaladas se entenderá acreditado el requisito.

El solicitante deberá manifestar de manera escrita que se compromete a mantener vigente dicho contrato de seguro u otro que lo reemplace conforme a las condiciones ya señaladas.

- f) Los demás requisitos que para el funcionamiento de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos exijan la ley y las normas del orden municipal.
- g) Clasificación o categoría del parqueadero ofrecidos de conformidad con la respectiva disposición del municipio.
- h) Lista de precios autorizados para el parqueo de vehículos, debidamente autorizado por el municipio respectivo.
- i) Registro Único Tributario
- j) Los parqueaderos que conforman en la actual vigencia el registro dentro de las ciudades que componen los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, o que tiene bajo su control vehículos inmovilizados por orden judicial deberán presentar la relación detallada de vehículos donde se mencionen: placa, tipo de vehículo, juzgados que ordeno la inmovilización, fecha de ingreso al parqueadero, número de días en el parqueadero contados hasta el 30 de noviembre de 2018, estado del vehículo, fotografía del estado del vehículo y su ubicación dentro del parqueadero, esto en medio impreso y magnético.
- k) Manifestación del representante legal o persona jurídica en la cual manifieste si ha integrado o integra en el territorio nacional, el registro de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos por orden judicial, para tal evento se adjuntará la respectiva Resolución Expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional. Este documento será validado por la Dirección Seccional de Tunja con la correspondiente Seccional a fin de determinar exclusiones de los registros autorizados, casos en los cuales se procederá a negar la inclusión en el correspondiente registro.
- l) Manifestación del representante legal debidamente firmado en la cual manifiesta que no se encuentra incurso en causal para contratar con el estado.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

- m) Manifestación expresa del representante legal debidamente firmado donde acoge las tarifas establecidas en la presente convocatoria y/o en los acuerdos municipales donde se ubica el correspondiente parqueadero.
- n) Manifestación expresa del Representante Legal de cumplir cabalmente todas las obligaciones descritas en esta convocatoria.

CAUSALES DE RECHAZO O REVOCATORIA

Las inscripciones serán rechazadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, cuando no cumpla alguno de los requisitos contenidos en la presente convocatoria pública.

La entidad no tendrá en cuenta las ofertas presentadas por las personas o sociedades, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.

Asimismo, la entidad rechazará las solicitudes de inscripción de quienes hayan sido excluidos del registro de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o de cualquiera de las Direcciones Seccionales.

Por otra parte, la revocatoria o exclusión de los inscritos, procederá cuando la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL tenga conocimiento de irregularidades en el desarrollo de la actividad. Dicha decisión deberá, además de notificarse en los términos Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al propietario del establecimiento o a su representante legal, comunicarse de manera inmediata a las corporaciones judiciales.

VIGENCIA DEL REGISTRO: 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: miércoles, 28 de noviembre de 2018

FECHA CIERRE DE LA CONVOCATORIA: jueves, 6 de diciembre de 2018

HORA: hasta las 4:00 de la tarde.

LUGAR DE ENTREGA DE FORMATO DE REGISTRO: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja, carrera 9 No. 20-62 piso 2 de la ciudad de Tunja, oficina de recepción.

TARIFAS: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, teniendo en cuenta las facultades de las administraciones y concejos municipales, para el funcionamiento y establecimiento de tarifas para la prestación de servicios en establecimientos públicos que funcionan en su jurisdicción y que legalmente en este momento son los organismos competentes para adelantar o viabilizar el establecimiento de tarifas en especial para los parqueaderos; acoge las tarifas vigentes establecidas por cada uno de ellos para la prestación del servicio



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

objeto de esta convocatoria, de lo cual la Dirección Seccional de administración Judicial de Tunja, profirió la resolución No. 3445 del 27 de noviembre de 2018

En los casos en los cuales el respectivo Municipio donde se encuentre ubicado el parqueadero **certifique** que no cuenta con tarifa establecida para la prestación del este servicio, la Dirección Ejecutiva Seccional Tunja, acogerá la tarifa establecida para la ciudad de Tunja, de conformidad con el Decreto 000253 del 16 de julio de 1997, expedido por el Concejo Municipal o las demás normas que las modifiquen o sustituyan.

Tabla Actualizada de tarifas para la ciudad de Tunja, de conformidad con el Decreto 00253 del 16 de julio de 1997

IPC		INCREMENTO	TARIFA PARA AÑO SIGUIENTE
Tarifa hora parqueadero categoría A			500
1998	16,7	83,5	583,5
1999	9,23	53,86	637,36
2000	8,75	55,77	693,13
2001	7,65	53,02	746,15
2002	6,99	52,16	798,31
2003	6,49	51,81	850,12
2004	5,5	46,76	896,87
2005	4,85	43,5	940,37
2006	4,48	42,13	982,5
2007	5,69	55,9	1.038,40
2008	7,67	79,65	1.118,05
2009	2	22,36	1.140,41
2010	3,17	36,15	1.176,56
2011	3,73	43,89	1.220,45
2012	2,44	29,78	1.250,23
2013	1,94	24,25	1.274,48
2014	3,66	46,65	1.321,13
2015	6,77	89,44	1.410,57
2016	5,75	81,1	1.491,67

IPC		INCREMENTO	TARIFA PARA AÑO SIGUIENTE
Tarifa mensualidad 24 Horas parqueadero categoría A			45.000,00
1998	16,7	7.515,00	52.515,00
1999	9,23	4.847,13	57.362,13
2000	8,75	5.019,19	62.381,32
2001	7,65	4.772,17	67.153,49
2002	6,99	4.694,03	71.847,52
2003	6,49	4.662,90	76.510,43
2004	5,5	4.208,07	80.718,50
2005	4,85	3.914,85	84.633,35
2006	4,48	3.791,57	88.424,92
2007	5,69	5.031,38	93.456,30
2008	7,67	7.168,10	100.624,40
2009	2	2.012,49	102.636,88
2010	3,17	3.253,59	105.890,47
2011	3,73	3.949,71	109.840,19
2012	2,44	2.680,10	112.520,29
2013	1,94	2.182,89	114.703,18
2014	3,66	4.198,14	118.901,32
2015	6,77	8.049,62	126.950,94
2016	5,75	7.299,67	134.250,61

YOPAL

Para el caso del Municipio de YOPAL-CASANARE se aplicara lo previsto en la Resolución No. 0703 de 2018 “por la cual se establecen las tarifas para el servicio de parqueadero para la vigencia 2018” expedida por el secretario de Transito del Municipio de Yopal (Casanare) y para la vigencia 2019 las tarifas se incrementaran teniendo en cuenta la normatividad vigente (IPC) o el acto administrativo expedido por dicha secretaria, que fije nuevas tarifas para la vigencia.

En los demás casos y ciudades, para la vigencia del registro, es decir el 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019, la tarifa autorizada será la señalada para el 2018 previo incremento del IPC con el cual cierre dicha vigencia.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

La tarifa anterior será aplicada a los vehículos tipo automóvil campero o camioneta que puedan ocupar un área máxima de 9 metros cuadrado (medidas máximas de vehículos 1.8m x 5.0m)

Para los demás vehículos la tarifa será proporcional al área ocupada, de conformidad con el párrafo anterior y el respectivo cuadro de tarifas que contenga el acto administrativo de fijación.

Para parqueaderos inscritos con piso pavimentado (cemento, asfalto, adoquín, etc.), la tarifa tendrá un incremento del 10% sobre el valor de la tarifa señalada en el cuadro anterior y de conformidad con el área ocupada por el vehículo. Este incremento no aplica para parqueaderos con pisos en recebo o cualquier otro material.

Para los parqueaderos inscritos con cubrimiento para la guarda y custodia de los vehículos, el incremento en la tarifa será de un 10% sobre la tarifa señalada en el cuadro anterior de conformidad con el área ocupada.

Nota 1: Por mensualidad se entiende el tiempo continuo durante treinta (30) días en que permanezca estacionado un vehículo. Por día se entiende veinticuatro (24) horas del día, que incluyen el día y la noche en que permanezca estacionado continuamente el vehículo.

Nota 2: En atención a la reglamentación de las tarifas de los parqueaderos, se debe señalar que las mismas no tienen incluido el IVA, por lo tanto, dicho incremento para el año 2019 será implementado por cada uno de los establecimientos que integren el registro correspondiente, de acuerdo a lo preestablecido por la Ley.

Nota 3: Dichas tarifas sólo aplicarán para los efectos de la presente Convocatoria. Su fijación se hace en meses, los cuales fueron calculados al igual en días y horas a fin de establecer el costo de los tiempos parciales en que realmente se ocupó el parqueadero de tal forma que sólo se cobre el tiempo hasta el momento del retiro del vehículo. Las tarifas se aplicarán del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, si resultare al menos un parqueadero registrado.

Nota 4: Para la tasación del pago de acuerdo a las anteriores tarifas se tendrá en cuenta que los primeros treinta (30) días se cancelarán por tarifa día-noche y, pasados treinta (30) días calendario, dichas tarifas se cancelarán por mes (mensualidad).

RELACIÓN CONTRACTUAL: El registro en la lista de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos, no genera ninguna relación contractual entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja y la persona natural o Jurídica registrada, así como tampoco afecta rubro presupuestal alguno, toda vez la Dirección Seccional solo elaborará el registro de parqueaderos autorizados y lo informará a los correspondientes despachos judiciales y demás autoridades a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro o inmovilización y antes de colocar el bien a cargo del secuestro u otra Entidad, que se cancele la



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandando, sin perjuicio de convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas o determinaciones en contrario o especiales que determine el respectivo juez.

OBLIGACIONES DEL PARQUEADERO REGISTRADO:

1. El hecho del registro conlleva para los inscritos la aceptación de que los vehículos que se reciban en tal virtud, están exclusivamente a disposición del Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que ordenó su inmovilización, de tal manera que sólo por decisión de éstos, podrá autorizarse nuevamente su movilización.

2. Suscribir acta de recibo del vehículo, en la cual constará el nombre del propietario del establecimiento; sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el vehículo y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo, y el nombre, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe

3. Suscribir acta de inventario que se haga del vehículo, la cual debe contener la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, modelo (si se conoce), número de llantas y su estado, estado de la pintura, estado de latonería, implementos o accesorios (todos); con indicación de su cantidad, marca y estado en el que se recibe el mismo.

Nota: La elaboración de las actas de los numerales 2 y 3 estarán a cargo de la persona que inmoviliza el vehículo y hace entrega del mismo en el parqueadero.

4. Atender de manera adecuada, digna y cortés a los usuarios de los servicios de parqueadero.

5. A brindar la información pertinente a las personas interesadas (autoridades, demandantes, demandados, peritos, abogados apoderados, etc.)

6. A expedir factura legal de los servicios prestados de conformidad con la normativa y el régimen tributario correspondiente.

7. A entregar en el momento de la inmovilización al propietario o responsable del vehículo, copia de las tarifas señaladas en esta convocatoria, de tal situación dejará la correspondiente prueba o recibido.

8. A entregar mensualmente a la Dirección Seccional de Tunja un informe detallado de los vehículos bajo su custodia con los siguientes datos entre otros, placa, tipo de vehículo, juzgados que ordenó la detención, fecha de ingreso al parqueadero, número de días causados hasta el término del mes del reporte. (Formato Excel y físico)

9. Permitir la inspección física del personal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, a las instalaciones como a los archivos de los documentos de los vehículos inmovilizados por orden judicial objeto de la convocatoria.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

10. A publicar de manera clara y visible las tarifas señaladas en esta convocatoria, así como las obligaciones del parqueadero descritas en esta convocatoria.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, podrá excluir en cualquier momento a los inscritos, cuando tenga conocimiento de irregularidades en el desarrollo de su actividad. Dicha decisión deberá, además de notificarse en los términos del Código Contencioso Administrativo al propietario del establecimiento, comunicarse de manera inmediata a los Jueces y Corporaciones Judiciales de la jurisdicción de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial, así como a las autoridades competentes para llevar a cabo las ordenes de inmovilización de vehículos.

OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA:

Los interesados en la presente convocatoria podrán presentar inquietudes o solicitudes de aclaración a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, a través del correo electrónico cooradministrativaboy@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta el jueves 6 de diciembre de 2018 hasta las 4 de la tarde.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria será publicada en el portal único de contratación del estado SECOP, para dar mayor publicidad a los interesados y adicionalmente se publicara en cartelera del Palacio de Justicia de Tunja.

Original firmado por:

REINALDO JAIME GONZALEZ
Director Ejecutivo Seccional



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Tunja - Boyacá

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA

CONVOCA

Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en todos los municipios de los Departamentos de Boyacá y Casanare, personas naturales o jurídicas, que estén interesados en integrar el Registro de parqueaderos autorizados para recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por **Jueces de la República**, para que envíen su solicitud de inscripción junto a los documentos requeridos en el Artículo Segundo del Acuerdo 2586 de 2004 se registren ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare. La convocatoria se encuentra publicada en la página web www.ramajudicial.gov.co y en la cartelera de la Dirección Seccional, ubicada en la carrera 9 No. 20-62 de Tunja, link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-tunja/home>.

El plazo máximo para presentación de documentos es el: **jueves, 6 de diciembre de 2018 hasta las 4:00 de la tarde.**

Original firmado por:

REINALDO JAIME GONZALEZ
Director Ejecutivo Seccional